INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. C01.PCCNTR.6254675 del 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Médico Asistencial del Regional Antioquia
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	C01.PCCNTR.6254675 del año 2024
OBJETO	"5_353 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, incluido el suministro de repuestos de los equipos biomédicos del Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Antioquia"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09/05/2024
FECHA DE INICIO	15/05/2024
PLAZO INICIAL	Siete (7) meses y diecisiete (17) días sin exceder el 31 de diciembre o hasta agotar el monto del presupuesto disponible
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible
CONTRATISTA	BMO LINE S.A.S.
CC o NIT	900.540.920-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Victor Hugo Osorio Gutierrez
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 75094840 de Manizales (Caldas)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Medellín
VALOR INICIAL	Quince Millones de pesos ($ 15´000.000)
FORMA DE PAGO	Parciales
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.11524 del 22/03/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No.109324 del 10/05/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Quince Millones de pesos ($ 15´000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2024
VALOR TOTAL PAGADO	Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta pesos con Veintiocho centavos ($ 4´251.170,28)
VALOR TOTAL EJECUTADO	Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta pesos con Veintiocho centavos ($ 4´251.170,28)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Yulie Eliana Calderón Yepes

APOYO A LA SUPERVISIÓN	Luis German Henao Maya – Auditor
MODIFICACIÓN NRO.	N/A
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato No.C01.PCCNTR.6254675, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Definir cronograma, en conjunto con la supervisión del contrato, en el cual se establecerán las fechas en que se realizarán los mantenimientos preventivos. Dicho cronograma será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. En el cronograma se definirán términos del nivel de calidad del servicio, tales como tiempo de respuesta, tiempo de solución, tiempo de funcionamiento, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, etc.	SI	En la ejecución contractual se realizó previa definición de cronograma con el contratista en Acta No.1 de inicio de contrato, las actividades que se enlistan a continuación: ✓ 1o mantenimiento preventivo y calibración de equipos el 29 y 30 de mayo del 2024. ✓ 2º mantenimiento preventivo de equipos el 21 de noviembre del 2024
2. Garantizar la prestación de servicios de mantenimiento correctivo incluido el suministro de insumos, partes y repuestos, nuevos y originales, en un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas, a partir del momento de notificación de la falla o daño del equipo o de la fecha programada, todos.	SI	En el transcurso de la ejecución contractual, , se hace necesario el cambio de conectores para la unidad odontológica, cambio de la pieza de mano de baja velocidad y repuestos para dos tensiómetros, por lo que el contratista acude a hacer correctivo suministrando repuestos acordes al contrato.
3. Incluir los elementos y herramientas necesarias y adecuadas requeridas para adelantar el mantenimiento, tales como mano de obra idónea, materiales y accesorios menores, etc.	SI	El contratista suministra personal calificado, herramientas y accesorios correctos para llevar a cabo sus funciones de mantenimiento.
4. Suministrar insumos, partes, repuestos, etc., que requiera el equipo, los cuales serán nuevos y originales. (no se admiten repotencializados), el CONTRATISTA se compromete a recibir la devolución del SENA y hacer el	SI	Cambio de conectores para la unidad odontológica, cambio de la pieza de mano de baja velocidad y repuestos para dos tensiómetros, sin novedad alguna.

remplazo e instalación sin costo alguno de los repuestos o partes que no funcionen en el tiempo de la garantía.		
5. Suministrar mano de obra técnica calificada necesaria para la revisión técnica o electrónica requerida.	SI	El contratista aporta mano de obra calificada para las labores requeridas a través del señor Hector Gordillo y Victor Osorio, perfiles acordes con los ofertados
6. Garantizar, sobre los servicios suministrados, el cumplimiento de las condiciones de carácter técnico, económico, de calidad y de vigencia.	SI	El contratista cumple con las condiciones técnicas, económicas y de calidad, de acuerdo con el contrato.
7. Remplazar, a su costa, los repuestos suministrados que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas del equipo, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.	No requirió el cumplimiento	N/A
8. Prestar el 100% de los servicios de mantenimiento requeridos por el contratante y ofertados en su propuesta, además estará en capacidad de prestar servicios conexos con los mencionados por el SENA.	SI	El contrista cumple con su oferta inicial, realizo dos mantenimientos preventivos donde suministra concepto técnico para la baja de la lavadora ultrasonido, una calibración a equipos y mantenimiento correctivo.
9. Suministrar partes y repuestos objeto del contrato a celebrarse acorde con lo requerido por el SENA y ofertado en la propuesta económica o que, sin estar explícitos en la misma, se encuentren dentro del alcance del objeto contractual, previa cotización, a precios de mercado.	SI	El contratista suministro repuestos ofertados y cotiza los no especificados según informes de supervisión dentro de la ejecución contractual.
10. Sostener los precios de los servicios de mantenimiento y suministro de partes y repuestos ofertados, dentro de los términos y vigencia de la ejecución del contrato.	SI	El contratista sostuvo precios ofertados inicialmente durante toda la ejecución del contrato.
11. Elaborar por cada mantenimiento las cuentas de cobro o facturas electrónicas, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación efectiva del servicio, mediante oficio dirigidas a la Entidad, anexando los originales de las hojas de vida de los equipos y las fichas técnicas del mantenimiento realizado. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las ofertadas, base de la propuesta económica y del contrato.	SI	El contratista presento facturación según lineamientos y los valores cobrados son de acuerdo a la oferta económica. Soportes en SECOP ll.
12. Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del mismo.	SI	El contratista acató solicitudes y sugerencias hechas por la supervisora del contrato.
13. En el caso de requerir un mantenimiento o reparación por fuera de las instalaciones del SMA, el CONTRATISTA debe asumir el transporte de recogida y entrega del equipo, además se compromete a suministrar un equipo o dispositivo de soporte mientras	SI	Se hace necesaria revisión exhaustiva de la lavadora ultrasonido y el contratista procede a retirarla el 18 de junio y la devuelve el 26/junio, donde asume costos de transporte según lo estipulado en contrato.

dure el periodo de reparación y el equipo sea reintegrado al servicio.		No se hace necesario remplazar el equipo mientras esta por fuera, dado que el procedimiento de lavado instrumental también se hace manualmente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar antes de iniciar sus labores al equipo de seguridad y salud en el trabajo el listado de los trabajadores que harán parte de la ejecución del objeto del Contrato, la constancia de afiliación respectiva y mensualmente constancia de los pagos a la Seguridad Social Integral, según la clase de riesgo.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la entrega de dichos documentos, soportes de pago No.1 cargados en plataforma SECOP ll.
Conocer la política, riesgos asociados y cómo actuar frente a una emergencia, para esto deberá asistir a la inducción en seguridad y salud en trabajo brindada por el equipo de SST SENA, que se realiza los viernes de 8:00 a 9:00 am.	SI	El contratista asistió a la capacitación brindada por el equipo de SST SENA. Evidencia en Acta No.1, dentro de soportes pago No.1 cargados en plataforma SECOP ll.
Informar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SENA) sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio.	No requirió el cumplimiento	N/A
Ningún empleado del contratista podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución del trabajo.	SI	Se observa responsabilidad, seriedad y cumplimiento.
Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados en campo durante la ejecución de actividades.	SI	El contratista dispuso los residuos generados durante el mantenimiento de los equipos en los recipientes o canecas del área, cumpliendo con lo acordado en capacitación de SST y establecido en el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos de la entidad, vale la pena aclarar, que debido al tipo de mantenimiento la generación de residuos es casi cero.
Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni el entorno en el área de trabajo.	SI	El contratista realiza un correcto uso de las instalaciones; como es la desconexión de los equipos a los que realiza el mantenimiento, manejo adecuado de herramientas y equipos utilizados en los mantenimientos.
El contratista debe brindar a sus empleados los respectivos elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos. Por ningún motivo se permite trabajar más de una personal sobre el árbol.	SI	El contratista cumple con la utilización de elementos de protección personal.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100229423		
CERTIFICADO O ANEXO	14884170		
FECHA EXPEDICIÓN	14 de mayo del 2024		
FECHA APROBACIÓN	15 de mayo del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/05/2024	30/04/2025	$ 3`000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	10/05/2024	31/12/2027	$ 3`000.000
Calidad del servicio	10/05/2024	30/04/2025	$ 3`000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100053514		
CERTIFICADO O DE ANEXO	14884174		
FECHA EXPEDICIÓN	14 de mayo del 2024		
FECHA APROBACIÓN	15 de mayo del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	10/05/2024	31/12/2024	$ 260`000.000

3.2 Cumplimiento del objeto

El Contratista prestó a satisfacción los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, objeto del contrato.

3.3 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Yulie Eliana Calderón Yepes con cargo Profesional Grado 01 durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.4 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 7 de febrero del presente año por parte del Representante Legal se certificó que BMO LINE S.A.S., identificado con Nit. 900540920-2 , se encuentra al día en pagos de

Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.5 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 9/05/2024.

3.6 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que el contrato se terminará dado que ya se cumplió con el plazo estipulado y se realizó los mantenimientos preventivos y calibración exigidos en la Resolución 2003 de 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.
Se deja constancia que durante la ejecución del presente contrato no se requirió mantenimientos correctivos.
Se liquidará conforme lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el trámite aplicable será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 17/02/2025 se expidió el certificado de desembolsos Reporte Relación de Pagos del Contrato Nro. C01.PCCNTR.6254675, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO DE PAGO
229899024	15/07/2024	$ 1´276.695,07
496840924	19/12/2024	$ 2`499.559,21
496841024	19/12/2024	$ 474.916,00

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 15`000.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 15`000.000,00
Valor ejecutado	$ 4`251.170,28
Valor pagado	$ 4`251.170,28
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 10`748.829,72

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Liberar a favor del SENA la suma de Diez Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintinueve pesos con Setenta y Dos centavos.

Para constancia se firma el 17 de enero del año 2025.



YULIE ELIANA CALDERÒN YEPES
Supervisor del contrato

Elaboró: Yulie Calderón – Profesional Gr.01.

Anexos: veinticuatro (24) folios.

- Copia del acta de inicio (3)
- Copia del contrato (17)
- Certificado de desembolsos (1)
- Certificado de pagos parafiscales (1)
- Designación de la supervisión del contrato (2)

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6254675
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	*5_353 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, incluido el suministro de repuestos de los equipos biomédicos del servicio médico asistencial del sena regional antioquia.*
VALOR Y FORMA PAGO:	El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El SENA cancelará el valor del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021, sobre los Alcance lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se encuentra en el siguiente enlace https://normograma.sena.edu.co/docs/circular_sena_0182_2021.htm#INICIO. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura

	electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular SENA No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo 1: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII Y SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021. Parágrafo 2: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario Todo lo anterior fundamentado en el Instructivo Documentos requeridos para registro de obligaciones y trámite de pagos GRF-I-002, versión 10 del 2022-11-05 propio de la entidad SENA https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=4590
CONTRATISTA:	BMOLINE SAS
C.C:	900540920-2
REPRESENTANTE LEGAL:	VÍCTOR HUGO OSORIO GUTIÉRREZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	YULIE ELIANA CALDERÓN YEPES Profesional del Grupo Servicio Médico Asistencial Regional Antioquia
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato serán de 7 meses y 15 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Medellín - Antioquia

En la ciudad de Medellín a los quince (15) días del mes de mayo del 2024, entre los suscritos JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO, identificado con documento de identificación No. 71.660.388 de Medellín, el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-00447 y acta de posesión No. 105, ambas del 01 de marzo de 2024. En calidad de Director (E) de la Regional Antioquia, por el SENA, y por la otra parte, VÍCTOR HUGO OSORIO GUTIÉRREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 75094840, en calidad de representante legal de BMOLINE S.A.S con NIT No. 900540920-2, hemos convenido

suscribir el acta de inicio del contrato CO1.PCCNTR.6254675 DE 2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: No. 109324 del 10 / 05 / 2024

Fecha de aprobación de las garantías: 10/05/2024

Fecha de inicio: 15 / 05 / 2024

Fecha de Terminación: 31 / 12 / 2024

Firmado digitalmente por John Albeiro Giraldo Londoño

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director (E) Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

VÍCTOR HUGO OSORIO GUTIÉRREZ
BMOLINE SAS

YULIE ELIANA CALDERÓN YEPES
Supervisor del contrato

Proyectó: Diana Cristina Villegas – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6254675 de 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y BM OLINE S.A.S.

OBJETO: "5_353 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:
Los equipos biomédicos deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria que le aplique, teniendo en cuenta que en control sanitario las acciones de calibración se harán de acuerdo a las indicaciones del fabricante, es así como en este ámbito encontramos:
Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".
Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
Resolución 1403 de 2007: "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones".
Los mantenimientos preventivos serán dos (2) durante el plazo de ejecución del contrato, en los meses que de común acuerdo establezcan las partes. Los mantenimientos correctivos serán según demanda y por cuántas veces sea requerido durante toda la ejecución contractual. La calibración es un servicio que se realizará solo una (1) vez durante el plazo de ejecución contractual. Así mismo, la entidad enlista los repuestos que serán suministrados por el futuro contratista según la demanda que del servicio se presente durante la ejecución contractual. En todo caso, el futuro contratista, en caso de requerir un repuesto y/o mantenimiento correctivo que no se encuentre dentro del listado contratado deberá allegar mínimos dos (2) cotizaciones para que la entidad soporte análisis de precios la vigencia y escoja el valor más favorable para esta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).** Los valores a cancelar por el SENA serán aquellos presentados en la propuesta económica y demás servicios ofertados en el portafolio de servicios presentado por el CONTRATISTA en ejecución del proceso de Selección de

Mínima Cuantía No. CO1.PCCNTR.6254675 de 2024. Dicho listado se encuentra como anexo al presente contrato y hace parte integral del mismo. PARÁGRAFO 1. Los valores de la propuesta económica contratada permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato aún en el caso de cambio de vigencia en que se aprueben por parte de la entidad vigencias futuras por prórroga ó sustitución. PARÁGRAFO 2. Se entienden incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato

INVENTARIO EQUIPOS BIOMEDICOS						VALOR CONTRATADO		
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	N. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR AÑO	Vr. Unitario	Iva 19%	Valor Total
1	Pieza de Mano Alta Velocidad	NSK	PANA AIR	C7201492	2	$ 10.898	$ 2.071	$ 12.969
2	Pieza de Mano Baja Velocidad	NSK	LINX - LS	E120603254	2	$ 10.898	$ 2.071	$ 12.969
3	Unidad Odontológica	TECNI POLO	SKALLITY SIMPLEX	100570979	2	$ 43.626	$ 8.289	$ 51.915
4	Autoclave	MJQ SERIES 1GL VACURUM	16 LV	MJQ	2	$ 47.778	$ 9.078	$ 56.856
5	Lampara Fotocurad Elipar 3M	3M	ELIPAR	S/N 932125 031324	2	$ 22.368	$ 4.250	$ 26.618
6	Cavitron	DENSPLY BOBCAT- PRO	BOCAT PRO	13025025	2	$ 18.038	$ 3.427	$ 21.465
7	Contra Angulo	NSK	EC	E6478711 - MDL	2	$ 21.455	$ 4.077	$ 25.532
8	Compresor de Odontología	SCHULZ	MSV 6/30 1 HP - 750 W	3229047	2	$ 30.206	$ 5.739	$ 35.944
9	Lavadora Ultrasonido	BIOSONIC	235-VC -100 XD	4090414	2	$ 21.939	$ 4.168	$ 26.107
10	Balanza Neonatal	DETECTO	BABY SCALE 8440	1005822465	2	$ 26.519	$ 5.039	$ 31.558
11	Bascula con Tallímetro	DETECTO SCALE	339	BD10027377	2	$ 26.519	$ 5.039	$ 31.558

12	Bascula con Tallímetro	DETECTO SCALE	339	E16707-0378	2	$ 26.519	$ 5.039	$ 31.558
13	Bascula con Tallímetro	DETECTO SCALE	339	E16707-0395	2	$ 26.519	$ 5.039	$ 31.558
14	Camilla Sencilla Examen	PROMEL	UN PLANO	NR	2	$ 10.290	$ 1.955	$ 12.245
15	Camilla Tres secciones Examen Ginecológico	GENERICA	TRES CUERPOS	100541269	2	$ 10.290	$ 1.955	$ 12.245
16	Camilla Tres secciones Examen Ginecológico	GENERICA	TRES CUERPOS	N/A	2	$ 10.290	$ 1.955	$ 12.245
17	Equipo Órgano de los Sentidos	WTLCH ALLYN	767	100578221	2	$ 10.414	$ 1.979	$ 12.393
18	Equipo Órgano de los Sentidos	WTLCH ALLYN	767	100578222	2	$ 10.414	$ 1.979	$ 12.393
19	Equipo Órgano de los Sentidos	WTLCH ALLYN	767 portatil	100578224	2	$ 10.414	$ 1.979	$ 12.393
20	Escalerilla	KRAMER	DOS PASOS	NR	2	$ 8.482	$ 1.612	$ 10.093
21	Escalerilla	KRAMER	DOS PASOS	NR	2	$ 8.482	$ 1.612	$ 10.093
22	Escalerilla	KRAMER	DOS PASOS	100582467	2	$ 8.482	$ 1.612	$ 10.093
23	Fonendoscopio	LORD	ADULTO / PEDIATRICO	NR	2	$ 7.158	$ 1.360	$ 8.518
24	Fonendoscopio	WTLCH ALLYN	ADULTO / PEDIATRICO	NR	2	$ 7.158	$ 1.360	$ 8.518
25	Fonendoscopio	WTLCH ALLYN	ADULTO / PEDIATRICO	NR	2	$ 7.158	$ 1.360	$ 8.518
26	Lámpara de cuello cisne	KRAMER	PRES LISTED	NR	2	$ 8.626	$ 1.639	$ 10.264
27	Monitor de Signos Vitales	HUNTHEIG COMPAC	SC 750	747AX080250	2	$ 33.266	$ 6.320	$ 39.586
28	Negatoscopio	GENERIC O	UN CUERPO	NR	2	$ 10.164	$ 1.931	$ 12.095
29	Negatoscopio	GENERIC O	UN CUERPO	NR	2	$ 10.164	$ 1.931	$ 12.095
30	Tensiometro Aneroide	WTLCH ALLYN	ANAEROIDE PARED	47120648	2	$ 20.418	$ 3.879	$ 24.297
31	Tensiometro Pediatrico	WTLCH ALLYN	TYCOS	9509291167	2	$ 14.491	$ 2.753	$ 17.244

32	Tensiometro Aneroide	TYCOS	ANAEROIDE PARED	98795987	2	$ 12.240	$ 2.326	$ 14.565
33	Tensiometro Aneroide	TYCOS	ANAEROIDE PARED	88793198	2	$ 12.240	$ 2.326	$ 14.565
34	Termohigrometro	UNI-T	A12T	C212609231	2	$ 24.198	$ 4.598	$ 28.795
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:						$ 588.118	$ 111.742	$ 699.859

INVENTARIO EQUIPOS BIOMEDICOS						**VALOR CONTRATADO**		
ITEM	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**N. DE CALIBRACIONES POR AÑO**	**Vr. Unitario**	**Iva 19%**	**Valor Total**
1	Autoclave	MJQ SERIES 1GL VACURU M	16 LV	MJQ	1	$ 115.858	$ 22.013	$ 137.871
2	Balanza Neonatal	DETECTO	BABY SCALE 8440	1005822465	1	$ 35.261	$ 6.700	$ 41.961
3	Bascula con Tallímetro	DETECTO SCALE	339	BD10027377	1	$ 35.261	$ 6.700	$ 41.961
4	Bascula con Tallímetro	DETECTO SCALE	339	E16707-0378	1	$ 35.261	$ 6.700	$ 41.961
5	Bascula con Tallímetro	DETECTO SCALE	339	E16707-0395	1	$ 35.261	$ 6.700	$ 41.961
6	Monitor de Signos Vitales	HUNTHEI G COMPAC	SC 750	747AX080250	1	$ 50.373	$ 9.571	$ 59.944
7	Tensiometro Aneroide	WTLCH ALLYN	ANAEROIDE PARED	47120648	1	$ 32.742	$ 6.221	$ 38.964
8	Tensiometro Pediatrico	WTLCH ALLYN	TYCOS	9509291167	1	$ 26.164	$ 4.971	$ 31.136
9	Tensiometro Aneroide	TYCOS	ANAEROIDE PARED	98795987	1	$ 32.742	$ 6.221	$ 38.964
10	Tensiometro Aneroide	TYCOS	ANAEROIDE PARED	88793198	1	$ 32.742	$ 6.221	$ 38.964
11	Termohigrometro	UNI-T	A12T	C212609231	1	$ 34.010	$ 6.462	$ 40.472
12								
TOTAL, CALIBRACIÓN:						$ 465.678	$ 88.479	$ 554.156

REPUESTOS				
REPUESTOS		**VALOR CONTARTADO**		
ITEM	**NOMBRE REPUESTO**	**Vr. Unitario**	**Iva 19%**	**Valor Total**
1	Mainborard Atuclave MJQ Series	$ 366.173	$ 69.573	$ 435.746
2	Brazalete Con Cámara De Adulto De Una Vía	$ 31.802	$ 6.042	$ 37.845
3	Celdas Ultrasónicas	$ 308.407	$ 58.597	$ 367.004
4	Panel De Control	$ 182.279	$ 34.633	$ 216.912
5	Electroválvulas	$ 131.897	$ 25.060	$ 156.957
6	Filtro De Aire Bomba	$ 104.526	$ 19.860	$ 124.386
7	Prisma Equipo De Órganos	$ 245.161	$ 46.581	$ 291.741
8	Manguera siliconada alta presión	$ 70.157	$ 13.330	$ 83.487
9	Resistencia autoclave	$ 132.131	$ 25.105	$ 157.236
10	Manguera coraza	$ 13.162	$ 2.501	$ 15.662
11	Empaque Atuclave MJQ Series	$ 230.333	$ 43.763	$ 274.096
12	Balastos Negatoscopio	$ 35.533	$ 6.751	$ 42.284
13	Starte Negatoscopio	$ 49.613	$ 9.427	$ 59.040
14	Pintura Negatoscopio	$ 23.546	$ 4.474	$ 28.020
15	Lamina Acrílica Negatoscopio	$ 191.552	$ 36.395	$ 227.947
16	Micro motor	$ 209.693	$ 39.842	$ 249.534
17	Tanque para Compresor	$ 214.820	$ 40.816	$ 255.636

18	Filtros Aire para Compresor	$ 96.616	$ 18.357	$ 114.973
19	Biela y Pistón para Compresor	$ 101.768	$ 19.336	$ 121.103
20	Juego de Anillos para Compresor	$ 104.509	$ 19.857	$ 124.365
21	Polea para Compresor	$ 53.092	$ 10.087	$ 63.179
22	Pedal Unidad Odontológica	$ 78.373	$ 14.891	$ 93.264
23	Polea Compresor	$ 143.862	$ 27.334	$ 171.196
24	Pieza De Baja Velocidad	$ 219.308	$ 41.668	$ 260.976
25	Tapizado Silla Unidad Odontológica	$ 138.695	$ 26.352	$ 165.047
26	Tapizado Silla Odontólogo	$ 54.827	$ 10.417	$ 65.244
27	Tapizado Camillas	$ 83.544	$ 15.873	$ 99.417
28	Manguera En Y Fonendos	$ 34.315	$ 6.520	$ 40.835
29	Aro Posterior	$ 25.418	$ 4.829	$ 30.247
30	Aro Campana	$ 18.316	$ 3.480	$ 21.796
31	Olivas	$ 11.991	$ 2.278	$ 14.269
32	Bombillos Alógenos 12V/50W	$ 30.127	$ 5.724	$ 35.851
33	Brazalete Con Cámara Adulto Marca Tycos	$ 34.836	$ 6.619	$ 41.455
34	Pera Para Tensiómetro	$ 10.901	$ 2.071	$ 12.972
35	Lámpara De 20W Para Negatoscopio	$ 13.675	$ 2.598	$ 16.273
36	Starte FS 2	$ 22.837	$ 4.339	$ 27.176
37	Bombillo Para Equipo De Órganos	$ 66.579	$ 12.650	$ 79.229

38	Sokette Para Lámpara Cuello Cisne	$ 96.342	$ 18.305	$ 114.647
39	Empaque De Olla De Esterilización	$ 53.507	$ 10.166	$ 63.673
40	Bombillo Para Lámpara De Foto curado	$ 62.297	$ 11.836	$ 74.133
41	Turbina Para Pieza De Llave Tipo NSK	$ 96.855	$ 18.402	$ 115.257
42	Cabeza De Contra ángulo	$ 92.697	$ 17.612	$ 110.309
43	Shut	$ 47.318	$ 8.990	$ 56.309
44	Llave Cambia Fresa NSK	$ 33.358	$ 6.338	$ 39.696
45	Válvula De Alivio	$ 35.495	$ 6.744	$ 42.238
46	Venturi	$ 34.962	$ 6.643	$ 41.605
47	Jeringa Triple	$ 29.193	$ 5.547	$ 34.740
48	Jeringa On/Off	$ 26.713	$ 5.075	$ 31.788
49	Boquilla Eyector	$ 13.781	$ 2.618	$ 16.400
50	Juego De Acople Borden	$ 14.354	$ 2.727	$ 17.082
51	Manguera Azul De ¼ x Metro	$ 11.396	$ 2.165	$ 13.561
52	Manguera Trasparente ¼ x Metro	$ 2.735	$ 520	$ 3.255
53	Manguera Azul De 1/8 X Metro	$ 2.671	$ 507	$ 3.178
54	Manguera Eyector X Metro	$ 3.211	$ 610	$ 3.821
55	Pedal Disco Nacional	$ 18.500	$ 3.515	$ 22.014
56	Fitting	$ 18.152	$ 3.449	$ 21.600
57	Reguladora De Agua	$ 12.590	$ 2.392	$ 14.982
58	Racores de ¼	$ 13.478	$ 2.561	$ 16.039

59	Sensor de llenado de agua	$ 46.814	$ 8.895	$ 55.709
60	Válvula para agua de tres vías	$ 69.407	$ 13.187	$ 82.595
61	Condensador de potencia para unidad odontológica	$ 49.178	$ 9.344	$ 58.521
62	Interruptor ON/OF	$ 39.596	$ 7.523	$ 47.120
63	Fibra Optica Lampara de Fotocurado Elipar 3M	$ 83.351	$ 15.837	$ 99.188
TOTAL REPUESTO:		$ 4.892.318	$ 929.540	$ 5.821.859
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA				**$ 7.775.733**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los

sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del Sena.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se fija en 9 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio).

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad de conformidad con los parámetros establecidos en los documentos del proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Ejecutar el objeto contractual en los plazos y condiciones técnicas y económicas establecidos en las correspondientes clausulas, acorde a invitación pública y la oferta, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Responder en los plazos que el SENA establezca para cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho, el contratista informara al supervisor designado por el SENA sobre circunstancias que puedan afectar o incidir en la debida ejecución del contrato o poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Informar al supervisor del contrato el estado de la ejecución, en dos oportunidades, la primera cuando se haya ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) y la segunda en un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, a fin de que la coordinación del SMA del SENA gestione, de ser necesario, nuevos recursos.
9. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato, acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en

el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido al cumplimiento de las obligaciones en la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esta paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la prestación relacionados con el sector salud.
13. La factura deberá detallar el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, además de cumplir con los requisitos legales vigentes.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
15. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, responderá ante el Estado y sus leyes, desde lo civil y lo penal por omisiones y acciones que comprometan lo público.
16. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento, si así lo dispone el SENA, dentro de un término no mayor a los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El oferente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato proveniente de la invitación pública, sin autorización estricta y por escrito del ordenador del gasto.
18. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de la celebración del contrato o de su ejecución, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del contratista.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
20. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1. Definir cronograma, en conjunto con la supervisión del contrato, en el cual se establecerán las fechas en que se realizarán los mantenimientos preventivos. Dicho cronograma será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. En el cronograma se definirán términos del nivel de calidad del servicio, tales como tiempo de respuesta, tiempo

de solución, tiempo de funcionamiento, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, etc.

2. Garantizar la prestación de servicios de mantenimiento correctivo incluido el suministro de insumos, partes y repuestos, nuevos y originales, en un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas, a partir del momento de notificación de la falla o daño del equipo o de la fecha programada, todos.

3. Incluir los elementos y herramientas necesarias y adecuadas requeridas para adelantar el mantenimiento, tales como mano de obra idónea, materiales y accesorios menores, etc.

4. Suministrar insumos, partes, repuestos, etc., que requiera el equipo, los cuales serán nuevos y originales. (no se admiten repotencializados), el CONTRATISTA se compromete a recibir la devolución del SENA y hacer el remplazo e instalación sin costo alguno de los repuestos o partes que no funcionen en el tiempo de la garantía.

5. Suministrar mano de obra técnica calificada necesaria para la revisión técnica o electrónica requerida.

6. Garantizar, sobre los servicios suministrados, el cumplimiento de las condiciones de carácter técnico, económico, de calidad y de vigencia.

7. Reemplazar, a su costa, los repuestos suministrados que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas del equipo, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.

8. Prestar el 100% de los servicios de mantenimiento requeridos por el contratante y ofertados en su propuesta, además estará en capacidad de prestar servicios conexos con los mencionados por el SENA.

9. Suministrar partes y repuestos objeto del contrato a celebrarse acorde con lo requerido por el SENA y ofertado en la propuesta económica o que, sin estar explícitos en la misma, se encuentren dentro del alcance del objeto contractual, previa cotización, a precios de mercado.

10. Sostener los precios de los servicios de mantenimiento y suministro de partes y repuestos ofertados, dentro de los términos y vigencia de la ejecución del contrato.

11.Elaborar por cada mantenimiento las cuentas de cobro o facturas electrónicas, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación efectiva del servicio, mediante oficio dirigidas a la Entidad, anexando los originales de las hojas de vida de los equipos y las fichas técnicas del mantenimiento realizado. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las ofertadas, base de la propuesta económica y del contrato.

12. Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del mismo.

13. En el caso de requerir un mantenimiento o reparación por fuera de las instalaciones del SMA, el CONTRATISTA debe asumir el trasporte de recogida y entrega del equipo, además se compromete a suministrar un equipo o dispositivo de soporte mientras dure el periodo de reparación y el equipo sea reintegrado al servicio

Obligaciones específicas del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Entregar antes de iniciar sus labores al equipo de seguridad y salud en trabajo el listado de los trabajadores que harán parte de la ejecución del objeto del Contrato, la constancia de la afiliación respectiva y mensualmente constancia de los pagos a la Seguridad Social Integral, según la clase de riesgo.

2. Conocer la política, riesgos asociados y cómo actuar frente a una emergencia, para esto deberá asistir a la inducción en seguridad y salud en trabajo brindada por el equipo de SST SENA, que se realiza los viernes de 8:00 a 9:00 am.

3. Informar al equipo de seguridad y salud en trabajo (SENA) sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio.

4. Ningún empleado del Contratista podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución del trabajo.

5. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados en campo durante la ejecución de actividades.

6. Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni el entorno en el área de trabajo.

7. El Contratista debe brindar a sus empleados los respectivos elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos. Por ningún motivo se permite trabajar más de una persona sobre el árbol.

Obligaciones del SENA

1. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección.
2. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y

documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado
5. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
6. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
7. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
8. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
10. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
11. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
12. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

GARANTÍAS:

Señale con una “X” los amparos a exigir: **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria

PARAGRAFO. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad

procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con

la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por Yulie Eliana Calderón Yépez profesional del Servicio Médico Asistencial Regional Antioquia, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30/11/2020.

LA FIRMA SE EFECTÚA CON LOS CORRESPONDIENTES USUARIOS DE SECOPII DE CONFORMIDAD CON LA NORMA QUE REGULAN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS LEY 527 DEL 1999

Proyectó: Félix Hernando Gómez Ramírez- Coordinador SMA

V.B. Luis German Henao Maya- Auditor- SMA

Revisó: Diana Cristina Villegas– Abogada GAAM

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHyosorio	YIRLEY VIVIANA OSORIO TOBON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-17-9:18 a. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	**Número de Compromiso:**	109324	**Valor Total:**	15.000.000,00	**Saldo por pagar:**	10.748.829,72
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900540920	**Tercero:**		B.M.O LINE S.A.S	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.6254675	**Fecha:**	10/05/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SERVICIO MÉDICO - PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-07-11	106424	1.276.695,07	0,00	283124		229899024	2024-07-15	1.276.695,07	84.003,00	1.192.692,07	857863125888	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6254675	13-01-01-DT	FACTURAS FVE795, FVE798, FVE799 DEL CONTRATO 6254675 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL, NIS 2024-02-276177
2024-12-17	245424	2.499.559,21	0,00	608024		496840924	2024-12-19	2.499.559,21	124.477,00	2.375.082,21	857863125888	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6254675	13-01-01-DT	FACTURAS FVE832, FVE833 Y FVE841 DEL CONTRATO 6254675 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y7O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL, NIS 2024-02-531706
2024-12-17	245524	474.916,00	474.916,00	608124		496841024	2024-12-19	474.916,00	71.237,00	403.679,00	857863125888	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6254675	13-01-01-DT	IVA FACTURAS FVE832, FVE833 Y FVE841 DEL CONTRATO 6254675 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y7O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL, NIS 2024-02-531706

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Rionegro, 7 de febrero de 2025

Señores
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Médico Asistencial
Servicio Médico Asistencial
Medellin, Antioquia

Referencia: Número del Contrato - **CO1.PCCNTR.6254675**
Asunto: Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica

Víctor Hugo Osorio Gutiérrez, identificado con cédula **No. 75094840**, en mi condición de Representante Legal de **BMOLINE S.A.S.**, identificada con **NIT 900540920-2,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Rionegro, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía hasta enero 2025, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide el 7 de febrero de 2025, en Rionegro

Se firma según el caso por:



Víctor Hugo Osorio Gutiérrez
Representante Legal
C.C. 75094840
E-mail: ventas@bmoline.com

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PARA:	Yulie Eliana Calderón Yepes
DE:	John Albeiro Giraldo Londoño
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6254675	BMOLINE SAS NIT: 900540920-2	5 353 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el

cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por John Albeiro
Giraldo Londoño

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director (E) Regional

Elaboró: **Diana Cristina Villegas Rojas -Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**